

9 de abril de 2015



www.vocesdelamemoria.org

Voces de la Memoria

“Estrategia de inclusión y participación ciudadana para la creación del Museo Nacional de la Memoria”

Ejecuciones Extrajudiciales

“Un 20 por ciento de las bajas eran falsos positivos”: Del Río—“Esas con-

ductas erróneas me llevaron a mí y a mis hombres, porque yo, por ejemplo, como comandante del batallón soy el responsable de que pobres oficiales, subalternos, suboficiales y soldados hayan realizado esos falsos positivos, yo soy el responsable. Y si yo tengo el carácter de asumir esa responsabilidad ante la sociedad ¿por qué un general no lo hace?, si es que estamos hablando de un proceso de paz, si es que estamos hablando en un momento coyuntural de una verdad verdadera”, dijo González del Río.

Aparte de artículo tomado de [Noticias RCN](#) (9 de junio de 2014)

Falsos positivos

La ‘Seguridad Democrática’ aumentó en un 150% los ‘falsos positivos’ -

Según cifras del Centro de Investigación para la Educación Popular que fueron analizadas por este estudio, indican que el número de víctimas por ejecuciones extrajudiciales ascendió a 1613 entre 1990 y 2009. La Fiscalía, por su parte, reportó 2799 víctimas de este comportamiento, mientras que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas referenció 3000 víctimas por este delito, entre 2004 y 2008.

Aparte de artículo tomado de [La Tarde](#) (31 de Enero de 2014)

Primera condena por lesa humanidad— El pasado 30 de julio el Tribunal Superior de Cundinamarca reconoció en segunda instancia que la ejecución extrajudicial del joven Fair Leonardo Porras obedeció a aparatos organizados de poder dentro del Ejército Nacional y con base en ello extendió las condenas por concierto para delinquir que fueron dictadas a los seis militares implicados en primera instancia hace un año. De la misma manera impuso penas por desaparición forzada a un cabo y tres soldados, quienes habían sido absueltos por ese delito. El Tribunal declaró este crimen como de lesa humanidad.

Aparte de artículo tomado de [Prensa Rural](#) (16 de agosto de 2013)



Cerebro de falsos positivos en Sucre pagará la mitad de su condena—“Soy responsable de todos estos homicidios y quiero pedir perdón por todo esto y por tolerar y auspiciar todos estos delitos”, confesó Borja.

Aparte de artículo [El Tiempo](#) (14 de julio de 2011)

Contenido:

Señor Comandante, ¡Sírvase felicitarlos!	2
Los 55 minutos de los Falsos Positivos	2
La ampliación del Fuero Penal Militar...	3
Víctimas	4
La gota que talla la piedra	4

“Los nombres de estos jóvenes deben ser limpiados ante la sociedad, deben quedar en una sentencia judicial publicada en los medios de comunicación en donde se diga que fueron engañados y asesinados en esos crímenes tan horribles como son los ‘falsos positivos’”

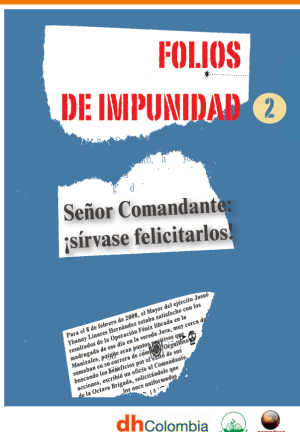
Aparte de artículo tomado de [El Universal](#)

¡Sírvase felicitarlos!

El 7 de febrero de 2008, los jóvenes Darvey Mosquera Castillo, Alex Hernando Ramírez Hurtado y José Didier Marín Camacho salieron de Palmira con destino a Pereira, con la promesa de un trabajo cuyo contacto era el soldado Alonso Iván Palacios, en una operación coordinada por el mayor Josue Yobanny Linares Hernández de la Octava Brigada del Ejército.

Al llegar a la capital de Risaralda los esperaba "El Paisa" quien les dio las últimas instrucciones del "secreto trabajo" que debían cumplir y les indicó que a la media noche un taxi pasaría al hotel a recogerlos. Efectivamente, poco antes de las doce llegó un taxi, se apresuraron a subir e iniciar el recorrido. Unos minutos después de salir de la ciudad, el vehículo se internó en un oscuro paraje donde fueron rápidamente interceptados por hombres vestidos con prendas del Ejército que los hicieron descender del automóvil y les dispararon. Era la madrugada del 8 de febrero de 2008 y José Didier logró escapar gracias a una falla en el arma que le apuntaba a la cabeza. Ahora es denunciante de los hechos y junto con su familia está protegido por la justicia por ser testigo clave en este caso de ejecuciones extrajudiciales que comprometen a varios efectivos del Ejército.

Los nombres de Darvey y Alex hacen parte de una larga lista de ejecuciones extrajudiciales que suman los mal llamados "falsos positivos" que involucran a miembros del Ejército en la planeación y ejecución de órdenes que tienen por objetivo "dar de baja" a campesinos o jóvenes pobres urbanos que son presentados como subversivos muertos en combate. En 29 de octubre de 2008, 27 militares fueron destituidos por la ejecución extrajudicial de varios jóvenes, mas tarde se conoció la existencia de la Directiva Ministerial 029 del 17 de noviembre de 2005, firmada por el entonces ministro de Defensa, Camilo Ospina, que ponía en práctica una escabrosa política de recompensas. [Leer publicación completa](#)



Los 55 minutos de

En 2009, Si-mone Bruno y Dado Carrillo "Los Falsos Positivos"

decidieron investigar los tristemente célebres "falsos positivos". Durante varios meses siguieron la pista a lo ocurrido y finalmente, a través de la historia de dos familias con parientes víctimas de los asesinatos de civiles por parte de miembros del Ejército Nacional, reconstruyen en un documental las diversas facetas de uno de los crímenes más dolorosos en la historia nacional reciente... "Queríamos romper el invisible muro de la indiferencia, mostrando las caras escondidas detrás de estas dos frías palabras, casi clínicas: falsos positivos. Nos guió un miedo, que entre tantos escándalos, este crimen se perdiera y quedara desapercibido en su magnitud y horror, y por ende olvidado".

Vea documental completo en [La Silla Vacía](#)



[Ver también el seguimiento informativo detrás de los medios sobre los falsos positivos.](#)

Este trabajo documental es un recorrido por las informaciones que circularon en los medios sobre el denominado "escándalo de los falsos positivos" en Colombia, durante los meses de septiembre de 2008 y febrero de 2009.

Ver:

OBSERVATORIO AUDIOVISUAL E INVESTIGATIVO
SOBRE PROCESOS COMUNITARIOS Y DE RESISTENCIA
Área de Comunicaciones - Asociación Campesina de Antioquia

La ampliación del Fuero Penal Militar frente al Proceso de Paz

SIETE INICIATIVAS PARA UNA MISMA IMPUNIDAD la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos ha insistido en que la búsqueda de salidas integrales para todos los actores al conflicto armado que Colombia ha padecido en los últimos 50 años, exigen romper el "Pactó de Silencio" que hasta ahora han impedido que las más graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad perpetrados por servidores estatales y sus colaboradores sean esclarecidos y sus máximos responsables, determinadores y beneficiarios, sean individualizados, investigados y juzgados. Las iniciativas para la ampliación del Fuero Penal Militar refuerzan esta tendencia buscando poner un punto final de cierre anticipado a la criminalidad estatal con miras al post-conflicto. No nos mueve el ánimo de que las sanciones previstas sean largas condenas de privación de libertad, pero si la exigencia del desmonte completo y definitivo de las estructuras criminales que pusieron en práctica crímenes de sistema como las ejecuciones extrajudiciales, el exterminio de los líderes sociales y las desapariciones forzadas, y la implementación de reformas a las estructuras políticas, militares y judiciales que han propiciado y encubierto estos crímenes para que estos no vuelvan a repetirse. (Continúa en página siguiente)

El Fuero Penal militar* es una institución consolidada en la legislación de colombiana desde sus propios inicios. Está actualmente consagrada en el artículo 221 de la Constitución Política para que los delitos cometidos por miembros de la fuerza pública “en servicio activo y en relación con el mismo servicio se ocupen los tribunales militares”. Sin embargo, la delimitación de lo que constituye un “delito relacionado con el servicio” ha constituido un intenso debate que se ha prolongado a lo largo de las últimas décadas.

Ello, porque con el fin de encubrir con la impunidad graves crímenes contra los derechos humanos* y crímenes de guerra, se ha pretendido en varios momentos que estas conductas podrían caer dentro del concepto de actos del servicio.

La jurisprudencia de las Altas Cortes y diversas decisiones de organismos internacionales contra Colombia han llevado lentamente a adecuar la legislación en materia. Aunque todavía hay resistencia a que los delitos relacionados con el servicio comprendan únicamente aquellas conductas desplegadas para el cumplimiento de las funciones que la Constitución y la Ley le asigna a los miembros de las instituciones militares, y que por lo tanto nunca podrían caer acá los delitos de lesa humanidad, los crímenes de guerra ni las violaciones graves a los DH, en la discusión del Código Penal Militar vigente se dieron algunos avances en la perspectiva de considerar que el FPM debía estar reservado únicamente para los “delitos típicamente militares”, es decir, aquellos relacionados con las conductas necesarias para el mantenimiento de la disciplina al interior de las tropas y el acatamiento a la jerarquía militar en el desarrollo de las operaciones.

En este sentido, es claro que delitos como la desobediencia, el delito del centinela, la desertión, hurto de municiones, abandono del servicio, etc. deberían ser competencia de la justicia penal militar, pero casos de violencia sexual u homicidios deliberados de civiles, entre otras graves violaciones de DH deberían ser siempre investigadas y juzgadas en la justicia ordinaria.

Más de 5 años tomaron las discusiones de estos asuntos en el proceso de aprobación del actual Código Penal Militar, mediante Ley 1407 del 17 de agosto de 2010, siendo uno de los primeros actos del gobierno de JM Santos... Uno de los avances importantes en este proceso fue haber consagrado en el art. 3 de este Código que graves violaciones a los DH tales como los delitos de tortura y desaparición forzada, crímenes de lesa humanidad y genocidio u otros que atenten contra el DIH podrían jamás ser considerados delitos relacionados con el servicio, como tampoco podrían serlo “las conductas que sean abiertamente contrarias a la función constitucional de la Fuerza Pública y por su sola comisión rompan el nexo funcional del agente con el servicio”.

Aunque hasta el día de hoy los grandes responsables de la criminalidad estatal han gozado del privilegio de que sus crímenes no han sido investigados de manera efectiva, con algunas poquísimas excepciones, es claro que la aplicación

de las nuevas disposiciones que prohíben que graves violaciones a los DH y violaciones al DIH* puedan ser llevadas a cabo por los mismos militares dentro de la justicia penal militar, podrían ser un camino para poner a la impunidad de los servidores estatales que por estar al frente de las tareas de la guerra, nunca fueron seriamente investigados ni sancionados. Sin embargo, la perspectiva de poner pronto fin a la guerra mediante acuerdos de paz en los que tanto la sociedad colombiana como la comunidad y los organismos internacionales exigen que rindan cuentas los altos responsables de los más graves crímenes contra la población en el marco del conflicto armado han generado un ambiente de nerviosismo en sectores estatales comprometidos en estas conductas y han desatado una avalancha de iniciativas legislativas para lograr nuevamente que graves violaciones a los DH y al DIH queden nuevamente bajo la cobertura del FPM y que al mismo tiempo muchas de estas conductas dejen de ser consideradas delitos.

La perspectiva de que bajo el nuevo Gobierno podría darse inicio a un proceso de paz hizo que menos de dos meses después de aprobada la Ley 1407 de 2010 (Código Penal Militar) que había sido penosamente concertado a lo largo de tantos años, se presentaran las primeras iniciativas legislativas para desmontar las prohibiciones de que graves violaciones a los DH y al DIH pudieran ser investigadas y juzgadas por los tribunales castrenses.

Más de 10 iniciativas se han presentado en estos 4 años para desmontar dichas previsiones. Algunas, como las normas insertas en la fallida “Reforma a la Justicia” que ampliaban el FPM fueron derribadas por las denuncias y la movilización de la ciudadanía. Otras fueron retiradas en el proceso legislativo, por manifiestamente improcedentes. Otras fueron aprobadas en su trámite legislativo pero fueron luego declaradas inexecutable por la Corte Constitucional tal y como sucedió con el Acto Legislativo 02 de 2012 y la Ley Estatutaria que lo desarrollaba. Otra iniciativa tal como la Ley 1698 de 2013 que crearon el Sistema de Defensa Técnica de los miembros de la Fuerza Pública fue aprobada tanto en el trámite legislativo como en su tránsito en la Corte Constitucional. Se estableció allí que la defensa de los militares en procesos que comprenden violaciones graves de DH y al DIH, tanto penales como disciplinarios, y tanto en tribunales nacionales como internacionales, correrá por cuenta del Estado a cargo del presupuesto público, sin importar la gravedad de los crímenes perpetrados. En contraste, la gran mayoría de familiares y víctimas de los crímenes estatales no cuentan con fondos para costear un abogado y casi nunca pueden impulsar los procesos, proveer pruebas, asistir a diligencias y muchas veces ni siquiera formular las respectivas denuncias por falta material de recursos.

Esta avalancha de iniciativas legislativas en que han coincidido el Ministerio de Defensa y el partido uribista, busca propiciar una verdadera emboscada legislativa al Congreso para que se vea obligado a aprobar al menos gran parte de las mismas...

Tomado de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos.

[Ver Boletín Completo](#)

*DH: Derechos Humanos

*DIH: Derecho Internacional Humanitario

*FPM: Fuero Penal Militar

IN MEMORIA

Víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales

30-sep-85 JOSE ALONSO PORRAS GIL BOGOTÁ D.C./30-sep-85
HERNANDO CRUZ HERRERA BOGOTÁ D.C. 16-nov-87 CESAR AL-
FONSO RODRIGUEZ LOPEZ BOYACÁ/ 16-nov-87 JUAN CARLOS RODRIGUEZ CUY BOYACÁ/ 2-ene-88 JOAQUIN ULLUNE CAU-
CA/ 2-ene-88 CARLOS TUMBALÁ CAUCA/ 19-mar-88 JESUS BENITO AYALA GARCIA ANTIOQUIA/ 9-abr-88 JUAN BAUTISTA
BERDUGO SANMIGUEL SANTANDER/ 18-abr-88 AZAÉL MUÑOZ ARBOLEDA CAUCA/ 18-abr-88 PERSONA SIN IDENTIFICAR N
CAUCA/ 18-abr-88 GIL ANTONIO CRUZ BEDOYA CAUCA/ 18-abr-88 VIRGILIO N CAUCA/ 18-abr-88 PERSONA SIN IDENTIFICAR
N CAUCA... 28-abr-89 LUDIE RAQUEL SÁNCHEZ BOYACÁ/ 28-abr-89 JUAN DAVID MUÑOZ BOYACÁ/ 28-abr-89 CARLOS MA-
RIO SÁNCHEZ BOYACÁ/ 28-abr-89 JEREMIAS GONZALEZ BOYACÁ/ 28-abr-89 PEDRO GONZALEZ BOYACÁ/ 28-abr-89 EDIL-
BERTO GONZALEZ S. BOYACÁ/ 3-jul-89 GUILLERMO ANTONIO SÁNCHEZ ANTIOQUIA/ 25-jul-89 PERSONA SIN IDENTIFICAR
N ANTIOQUIA... 1-feb-91 ADEL ANTONIO RINCÓN NORTE DE SANTANDER/ 16-feb-91 OSCAR MONTENEGRO DE LA C. CESAR/
2-mar-91 OMAR N. PUTUMAYO/ 11-mar-91 MISAELE PEREZ AGUIRRE BOYACÁ/ 11-mar-91 LUZ MIREYA PEREZ BOYACÁ/ 11-mar-
91 N.N. BOYACÁ/ 11-mar-91 N.N. BOYACÁ/ 19-mar-91 TEOLINDA AGUDELO H. CESAR/ 19-mar-91 JUSTINIANO RODRÍGUEZ S.
CESAR / 1-ago-93 MIGUEL ANGEL QUINTERO NORTE DE SANTANDER/ 6-ago-93 OCTAVIO TAMAYO RODAS RISARALDA/ 12-
ago-93 LUIS ARMANDO HOLGUIN JURADO ANTIOQUIA/ 12-ago-93 LUIS ARMANDO HOLGUIN JURADO ANTIOQUIA/ 3-sep-93
ABEL ORDOÑEZ PABÓN HUILA / 18-abr-94 ROBERTO ANTONIO NOVOA LÓPEZ BOLÍVAR/ 18-abr-94 ADALBERTO SÁNCHEZ
DÍAZ BOLÍVAR/ 28-abr-94 BENJAMÍN SANTOS SANTANDER/ 1-may-94 LEONEL LÓPEZ MENESES HUILA/ 1-may-94 NANCY
EDITH BOLAÑOS HUILA/ 1-may-94 MILLER LÓPEZ MENESES HUILA/ 1-may-94 JAIRO LÓPEZ MENESES HUILA/ 1-may-94 LIDE
BOLAÑOS HUILA/ 13-may-94 PEDRO GUERRERO CESAR/ 13-may-94 ALONSO JUAN GUERRERO CESAR/ 21-may-94 JAIRO AN-
TONIO CALIS SAJAYO ANTIOQUIA/ 2-ago-96 RIGOBERTO SEGURA PUTUMAYO/ 2-ago-96 CARMEN AMPARO RODRIGUEZ PU-
TUMAYO/ 2-ago-96 DANIEL PÉREZ AMAYA PUTUMAYO/ 2-ago-96 JUSTINO ARBOLEDA PUTUMAYO/ 13-ago-96 JOSE ATAHU-
ALPA QUETA PUTUMAYO/ 13-ago-96 ALCIDES BEUSAQUILLO UCLE PUTUMAYO/ 13-ago-96 JOSE GUILLERMO GARCIA
OBANDO PUTUMAYO/ 13-ago-96 RUPERTO BASANTE PUTUMAYO/ 13-ago-96 ANGEL QUETAMAR PUTUMAYO/ 5-jun-97 MA-
RIA MERCEDES GALINDEZ NARIÑO/ 12-jun-97 GERARDO TUNUBALA TUNUBALA CAUCA/ 12-jun-97 SAMUEL TROCHEZ TUNU-
BALA CAUCA/ 17-jun-97 CLARA DE CAÑAS ANTIOQUIA/ 17-jun-97 JUAN CAÑAS ANTIOQUIA/ 17-jun-97 GILMA MORA DUARTE
ANTIOQUIA/ 20-jun-97 ISMAEL GUARIN BOLÍVAR/ 20-jul-97 LUCERO PIEDRAHITA ANTIOQUIA/ 20-jul-97 BELISARIO GONZÁLEZ
ANTIOQUIA/ 20-ago-97 CRISTIAN CAMILO LOPEZ BOGOTÁ D.C./ 20-ago-97 OSCAR ORLANDO ZETUAIN BOGOTÁ D.C./ 8-sep-
-97 LUZ ELENA VILLA CARVAJAL SANTANDER/ 8-sep-97 TOMASA CARVAJAL SANTANDER/ 8-sep-97 ARCENIO FONSECA
AVENDAÑO SANTANDER / / 26-ago-02 PERSONA SIN IDENTIFICAR META/ 29-ago-02 PERSONA SIN IDENTIFICAR LA GUAJIRA/
29-ago-02 PERSONA SIN IDENTIFICAR LA GUAJIRA/ 29-ago-02 PERSONA SIN IDENTIFICAR LA GUAJIRA/ 4-jul-08 PERSO-
NA SIN IDENTIFICAR CESAR/ 4-jul-08 JORGE ENRIQUE BOYACÁ/ 5-jul-08 PERSONA SIN IDENTIFICAR BOGOTÁ D.C./ 8-jul-08
PERSONA SIN IDENTIFICAR ANTIOQUIA/ 10-jul-08 PERSONA SIN IDENTIFICAR NORTE DE SANTANDER/ 12-jul-08 PERSONA
SIN IDENTIFICAR HUILA/ 12-jul-08 PERSONA SIN IDENTIFICAR HUILA/ 12-jul-08 PERSONA SIN IDENTIFICAR HUILA/ 12-jul-08
PERSONA SIN IDENTIFICAR HUILA/ 15-jul-08 PERSONA SIN IDENTIFICAR META / 15-nov-10 EDWIN BOLÍVAR/ 22-ene-11 PERSO-
NA SIN IDENTIFICAR CAUCA/ 29-ene-11 PERSONA SIN IDENTIFICAR REYES TOLIMA (En el Banco de Datos del CINEP/PPP, hay

LA GOTA QUE TALLA LA PIEDRA

16 de febrero de 2015-Denuncian dos supuestos casos de falsos positivos en Tolima y Huila-

Joven, dado de baja por el Ejército en el municipio de Planadas (Tolima), presentado como guerrillero por la Fuerza de Tarea Zeus. Ante el reporte, el padre del muchacho aseguró que su hijo se encontraba en la finca abriendo el agua para el estanque de las truchas cuando fue asesinado por las tropas.

En el municipio de Santa María (Huila), la comunidad rechazó el asesinato de otro joven, quien también fue presentado como guerrillero por la quinta división del Ejército.

El hecho generó repudio entre la población, quienes con pancartas y banderas negaron que Anderson Daza Hernández fuera un subversivo, en una marcha que se realizó durante sus honras fúnebres.

Ver artículo de [El Espectador](#)

Los análisis y opiniones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones de quienes financian este proyecto.

www.vocesdelamemoria.org



Centro Nacional
de Memoria Histórica